**PRORROGA N° 02, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 322 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD YOPAL Y COVICAS LTDA – R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA.**

Entre los suscritos a saber, **JOHN PAULINO ROJAS DAZA,** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadana No. **1.121.832.474** expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL E.S.E., en su condición de Gerente según Decreto No 049 del 27 de marzo de 2024, y acta de posesión No 152 del 27 de marzo de 2024, y quien en lo sucesivo se denominará ESE SALUD YOPAL, identificada con NIT **No. 844.003.225-6**, en calidad de contratante, por una parte y por la otra, **COVICAS LTDA NIT 800.100.230-9 R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA C.C. 21.238.533,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **PRORROGA N° 02,** con base en las siguientes consideraciones de orden legal:

1. Que entre la **ESE SALUD YOPAL** y **COVICAS LTDA – R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **21.238.533**, se suscribió contrato de prestación de servicios No.322 del 2025, cuyo objeto es; **PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE YOPAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD "CAPS" DE LA ESE SALUD YOPAL por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($880.565.578).**

2. Que el plazo de ejecución es de **NUEVE (09) MESES** fecha de inicio el 27 de enero de 2025 y fecha de terminación 31 de octubre de 2025.

3. Que el día 19 de junio del 2025, se suscribió, otrosí modificatorio N° 01- a la clausula segunda del contrato 322-2025.

4. Que el día 08 de septiembre de 2025, se suscribió otrosí modificatorio N° 02- Mediante la cual se actualizaron las tarifas mínimas para el cobro del servicio de vigilancia.

5. Que el día 29 de octubre de 2025, se suscribió Adicional N 01; por un valor de: **CIENTO UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESO ($ 101.804.881.) M/CTE** y prorroga N° 01; por el termino de; **DOS (02) MESES**

6. En virtud del acta de reunión de fecha 19 de diciembre de 2025, y del oficio emitido por la supervisora del contrato en mención, por medio del cual se solicita a la Gerencia de la ESES Salud Yopal, Prorroga N° 02; Se hace necesario prorrogar al contrato de prestación de servicios n° 322- del 27 de enero del 2025, por un termino de **CINCO (05) DIAS;** de acuerdo a lo establecido en el acta de reunión, la cual se adjunta; un (01) folio a doble cara.

7. Que el Acuerdo No. 17 del 17 de octubre de 2024, por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado SALUD YOPAL; establece en su "ARTICULO. 28: MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS, en el literal a) PRÓRROGAS. Las prórrogas en tiempo de los contratos deberán ser suscritas por el Gerente y el contratista, su objetivo es garantizar el cumplimiento del objeto contractual, para ello previamente se radicará en la oficina asesora jurídica solicitud con justificación avalada por la interventoría o supervisión, según corresponda, anexando los soportes correspondientes. Literal b): ADICIONES. Los contratos no podrán adicionarse en más

del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para la adición se requiere informe del contratista con soportes que sustenten la solicitud, el cual deberá ser avalado por la interventoría o supervisión según corresponda y expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal".

8. Que teniendo en cuenta que existe visto bueno de Gerencia, se procede a realizar el mencionado **PRORROGA N° 02,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente, tiene por objeto prorrogar al contrato principal **No. 322 del 27 de enero** de 2025, el término correspondiente a **CINCO (05) DIAS.**

**CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE LAS GARANTÍAS: El CONTRATISTA** deberá modificar, actualizar y/o ampliar las garantías por él constituida de conformidad con la ampliación del plazo contractual y en los términos y condiciones señaladas en la cláusula vigésima del contrato principal.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

**CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Para la validez y perfeccionamiento de la presente prorroga se requiere: 1. Firma de las partes. 2. aprobación de la modificación, actualización y/o ampliación de las garantías. Para constancia se firma en Yopal a los 26 DIC 2025

**JOHN PAULINO ROJAS DAZA**
**Gerente ESE salud Yopal**

**COVICAS LTDA – R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA**
**Contratista**

*Revisó: MARIA LUCILA CHACON BARRETO*
*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
*ESE Salud Yopal*

*Proyectó: Mauricio Alberto Álvarez Rodríguez*
*Prof. Contratado Oficina Asesora de Jurídica*
*ESE Salud Yopal*

**ACTA DE REUNIÓN No:** 05

## I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

PRORROGA No.2, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 322 DEL 27 DE ENERO DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD YOPAL Y COVICAS LTDA - R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA.

| Fecha de la Reunión: AÑO | MES | DÍA | Hora de inicio | | | Hora de finalización | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | AM | | | AM | | |
| 2025 | 12 | 19 | 02 : 25 | PM | X | 02 : 40 | PM | X |

**LUGAR DE LA REUNIÓN:**
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

| ASISTENTES | | | | ASISTENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nº** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA** | **SI** | **NO** |
| 1. | CAROLINA VEGA GONZALES | SUPERVISOR | ESE SALUD YOPAL | X | |
| 2. | COVICAS LTDA - R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | X | |

| INVITADOS | | | | ASISTENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA | SI | NO |
| 1. | | | | | |

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Socializar la necesidad de realizar PRORROGA No.2, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 322 DEL 27 DE ENERO DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD YOPAL Y COVICAS LTDA - R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y bienvenida
2. Antecedentes del contrato de Prestación de Servicios No. 322 suscrito el 27 de enero de 2025.
3. Definir los argumentos que originan la necesidad de Prórroga No.2 al contrato de Prestación de Servicios No. 322 suscrito el 27 de enero de 2025.

## II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo y bienvenida. Se brinda un cordial saludo a los asistentes

a. ANTECEDENTES:
El Supervisor del contrato, expone los antecedentes en los siguientes términos:

b. Que entre la ESE SALUD YOPAL y COVICAS LTDA - R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA, el día 27 de enero de 2025 suscribieron el contrato de Prestación de Servicios No. 322, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE YOPAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD "CAPS" DE LA ESE SALUD YOPAL.

**c.** Que el valor del contrato de Prestación de Servicios No. 322 corresponde a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($880.565.578), suma que incluye IVA, estampillas, impuestos, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

d. Que el plazo de ejecución es de NUEVE (09) MESES, contados a partir del acta de inicio 01 de febrero de 2025, cuya fecha de terminación corresponde al día 31 de octubre de 2025.

e. Que se suscribió el Modificatorio No. 01 de fecha 19 de junio de 2025.

f. Que se suscribió el Modificatorio No. 02 de fecha 08 de septiembre de 2025

**ACTA DE REUNIÓN No:** 05

g. Que se suscribió de fecha 29 de octubre de 2025, Adición No. 1 por valor de $101.804.881 y Prorroga No. 1 por el termino de 2 meses.
h. Que el día 03 de diciembre de 2025, se suscribió Adición No. 2 por valor de $14.531.170 y Modificatorio No. 3
i. Que la nueva fecha de terminación es el día 31 de diciembre de 2025

j. Así mismo el supervisor entra a definir los argumentos que originan la necesidad de Prorroga No. 2, al Contrato de Prestación de Servicios No. 322 del 27 de enero de 2025, suscrito entre la ESE SALUD YOPAL y COVICAS LTDA - R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA:
k. Que esta por vencer el plazo del contrato.
l. Que se debe garantizar la continuidad en la prestación de un servicio que es esencial para el desarrollo de nuestro objeto social.
m. Que es responsabilidad de la ESE SALUD YOPAL garantizar y velar por el cuidado y protección de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Entidad.
n. Que atendiendo a los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen en la Administración Pública y en Contratación, se considera factible realizar **Prórroga No. 2** por el termino de **CINCO (5) DÍAS.**
o. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011 y los artículos 5 y 8 del Acuerdo No. 009 de 2.017 Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa.

Acto seguido el contratista COVICAS LTDA - R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA, manifiesta que acepta la solicitud de Prórroga No. 2, con el fin de garantizar la continuidad en el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la ESE SALUD YOPAL.

En ese orden de ideas se deja constancia que no hay afectación funcional del precitado contrato y se encuentra dentro del objeto, se satisface la generalidad de la necesidad planteada y no se afecta el equilibrio financiero del contrato.

## III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | FECHA DE CUMPLIMIENTO | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| 1. Mediante la suscripción de la presente acta el contratista COVICAS LTDA - R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA, acepta **Prórroga No. 1** por el termino de **CINCO (5) DÍAS** al Contrato de Prestación de Servicios No. 322 suscrito el día 27 de enero de 2025.<br><br>2. Realizar los actos administrativos correspondientes para la suscripción de la **Prórroga No. 1** por el termino de **CINCO (5) DÍAS**, al Contrato de Prestación de Servicios No. 322 del 27 de enero de 2025. | 23 de diciembre de 2025 | Oficina Asesora Jurídica |

**FIRMA DE LOS ASISTENTES**

| | |
|---|---|
| Firma | Firma |
| Nombre **CAROLINA VEGA GONZALES**<br>SUPERVISOR | Nombre **COVICAS LTDA R/L. ISABEL GONZALEZ GARCIA**<br>Contratista |

## IV. ANEXOS

NINGUNO

| Empresa Social del Estado Salud Yopal<br>Nit. 844.003225-6 | **SOLICITUD MODIFICATORIO, ADICIONAL, PRORROGA, SUSPENSION, TERMINACION** | **Código: GJU-FO-55**<br>**Versión: 02**<br>**Fecha de Actualización: 10/10/2024** |
|---|---|---|

Yopal, 22/12/2025

Doctor
**JOHN PAULINO ROJAS DAZA**
Gerente ESE Salud Yopal
Ciudad

**Ref.:** Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 322 DEL 27 DE ENERO DE 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE YOPAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD "CAPS" DE LA ESE SALUD YOPAL".

Solicitud de PRÓRROGA #2

Cordial saludo:

**Carolina Vega Gonzáles**, quien me desempeño en el cargo de Subgerente Administrativa y Financiera, en calidad de Supervisor de contrato de la referencia y en ejercicio de mis facultades, me dirijo a usted con el fin de solicitar se autorice una Prórroga No. 2 por el termino de **CINCO (5) DÍAS**, en respaldo a la presente solicitud anexo Acta de reunión de fecha 19 de diciembre de 2025.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011 y los artículos 5 y 8 del Acuerdo No. 009 de 2.017 Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa.

Atentamente,

**CAROLINA VEGA GONZALES**
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Belcy Torres F.
Técnico Administrativo

Anexo: Acta Reunión (1 folio)